ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN (GRUPO C 1).

BASE PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a trabajador/a para la cobertura de una plaza indefinida en el Departamento de Recursos Humanos, Formación y Organización con la categoría de Técnico de Administración (C1).

2.- Concluido el proceso y designado/a el candidato/a, se establece un periodo de prueba de un año que se interrumpirá durante el periodo de incapacidad temporal, de producirse esta situación.

3.- La convocatoria del proceso selectivo y sus bases se publicarán en el BOP, Web de Empleo del SAE y en la Web de Eprinsa. El resto de información relativa al proceso de selección (listados, pruebas, notificaciones etc.) también se expondrán en la página Web de Eprinsa.

4.- La remuneración y resto de condiciones laborales se regirán por el Convenio Colectivo de Eprinsa.

BASE SEGUNDA. - CONDICIONES Y REQUISITOS.

1.- Los requisitos imprescindibles para ser admitidos en la presente convocatoria son los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Técnico/a o equivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o Formación Laboral equivalente reconocido u homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional relacionado con la plaza y que permita ejercer las funciones del puesto.

b) Conocimientos:

- Nóminas, seguros sociales, altas/bajas, contratación laboral, control de presencia, selección de personal, organización, gestión de trámites con organismos oficiales a través de Internet, dominio de herramientas ofimáticas y bases de datos de gestión de personal.

c) Declaración jurada de no existir incompatibilidades según Ley 53/1984

d) Disponibilidad de incorporación inmediata.

2.- Los anteriores requisitos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

3.- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio en alguna Administración Pública, no encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido sancionado/o o despedido/a por falta muy grave en alguna empresa pública.

Código seguro de verificación (CSV)
B992 5678 8030 AAE6 34F2
B99256788030AAE634F2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.eprinsa.es
Observador Comité de Empresa. Tribunal de Selección TIC ROMERO GUERRERO FRANCISCO MANUEL el 02-02-2024
Firmado por M. Paz Peña Rodriguez PEÑA RODRIGUEZ MARIA DE LA PAZ el 02-02-2024
Firmado por La Jefa de la Unidad de Administración RUIZ CAMACHO MARIA REYES el 02-02-2024

Se valorará:

- Titulación superior relacionada con el perfil de la plaza.
- Cursos de formación recibidos y experiencia profesional sobre contenidos relacionados con la plaza.
- Experiencia en reclutamiento y selección de personal.

BASE TERCERA. - FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

1.- Para participar en la convocatoria la persona candidata tendrá que darse de alta como demandante de empleo en la oficina del SAE que le corresponda e inscribirse en la ocupación que aparece en la oferta de empleo publicada por el SAE, durante los cinco siguientes días a la publicación de la oferta por parte del SAE.

2.- En el momento de la solicitud, la persona candidata hará constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, con los correspondientes documentos acreditativos.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días naturales, comenzando dicho plazo a partir del día siguiente al que el SAE publique dicha oferta. Las personas candidatas que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos/as en el proceso selectivo.

4.- El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implica la exclusión de la persona candidata, reservándose Eprinsa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho por tales hechos.

BASE CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el SAE contactará con los 5 primeros candidatos/as que reúnan los requisitos y comprobará que siguen interesados en participar en el proceso de selección, en caso afirmativo remitirá a Eprinsa los nombres y CV de cada uno de ellos.

2.- El Tribunal de Selección contactará con las 5 personas candidatas y les indicará una url de acceso a través de la Sede Electrónica de Eprinsa para que rellene un formulario de autobaremación y adjunte su CV en formato europeo en un plazo de 5 días.

Finalizado el plazo les comunicará el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista personal.

BASE QUINTA. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1.- El Tribunal de Selección estará constituido por las siguientes personas:

Código seguro de verificación (CSV)
B992 5678 8030 AAE6 34F2
B99256788030AAE634F2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.eprinsa.es
Observador Comité de Empresa. Tribunal de Selección TIC ROMERO GUERRERO FRANCISCO MANUEL el 02-02-2024
Firmado por M. Paz Peña Rodriguez PEÑA RODRIGUEZ MARIA DE LA PAZ el 02-02-2024
Firmado por La Jefa de la Unidad de Administración RUIZ CAMACHO MARIA REYES el 02-02-2024

- El Gerente de Eprinsa o persona en quien delegue.
- La Jefa de la Unidad de Administración o persona en quien delegue.
- Un/a técnico/a de Eprinsa, designado por la Gerencia.
- Una persona del Comité de Empresa de Eprinsa, designada por dicho Comité de Empresa, como observador, con voz pero sin voto.

Uno de los miembros del Tribunal de Selección actuará como secretario/a.

2.- La composición del Tribunal de Selección será siempre a título individual y se publicará junto con las Bases de la Convocatoria a través de la web de Eprinsa.

3.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal de Selección podrá recabar la colaboración de asesores/as en la materia de que se trate que intervendrán con voz, pero sin voto.

BASE SEXTA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

1.-La selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso a través de Oferta de Empleo del SAE.

2.- Una vez que Eprinsa ya tiene el nombre y CV de los cinco candidatos aportados por el SAE, les indicará por correo electrónico la url a la que deberá de acceder para que rellene formulario de autobaremación de sus méritos en el plazo máximo de 5 días, debiendo adjuntar los documentos justificativos y CV.

3.- El procedimiento de selección se estructura en dos fases eliminatorias: 1. Valoración de méritos y 2. Entrevistas personales a los candidatos realizadas por el Tribunal de Selección.

La valoración de méritos se realizará mediante autobaremo, siendo el resultado del mismo provisional hasta la finalización del proceso de selección.

4.- El Tribunal de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por los/as aspirantes en cualquier momento del proceso, pudiendo minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos, por no tener relación directa con el puesto objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremados en subapartados erróneos, el Tribunal de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total auto asignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

5.- Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

6.- La ausencia de autobaremación conllevará la puntuación de 0.

7.- Celebradas las entrevistas, el Tribunal de Selección publicará la relación definitiva de calificaciones obtenidas en la entrevista personal, y en la baremación de méritos, determinando la persona seleccionada que haya obtenido la mayor puntuación total.

En caso de que Eprinsa compruebe en las entrevistas que no se cumplen con los criterios aportados en el documento de oferta, se solicitará al SAE segunda tanda de personas candidatas a seleccionar por el

Código seguro de verificación (CSV)
B992 5678 8030 AAE6 34F2
B99256788030AAE634F2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.eprinsa.es
Observador Comité de Empresa. Tribunal de Selección TIC ROMERO GUERRERO FRANCISCO MANUEL el 02-02-2024
Firmado por M. Paz Peña Rodriguez PEÑA RODRIGUEZ MARIA DE LA PAZ el 02-02-2024
Firmado por La Jefa de la Unidad de Administración RUIZ CAMACHO MARIA REYES el 02-02-2024

SAE, volviéndose a iniciar el proceso de selección.

Si el Tribunal de Selección apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para el desempeño idóneo del puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de esta convocatoria.

8.- Finalizada la selección, si se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en la fase de autobaremación.

b) Si persiste el empate, mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista personal.

c) Si persiste el empate en la baremación total, se otorgará la plaza a la persona del sexo subrepresentado en Eprinsa.

9.- El Tribunal de Selección constituirá una bolsa de trabajo, según establece el art.13.2 del VIII Convenio Colectivo de Eprinsa, con el resto de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima que determine el Tribunal, para atender necesidades temporales, indefinidas, así como la contratación de personal para la ejecución de los fondos del Programa de recuperación, transformación y resiliencia Next Generation EU.

10.- Si se produjera el cese del/la seleccionado/a durante el periodo de prueba, será sustituido/a por la siguiente persona candidata en la puntuación total obtenida. Igual solución se adoptará, si la persona candidata fuera declarada no apta en el reconocimiento médico o no compareciera al mismo o no lo hiciera para iniciar su relación laboral.

BASE SÉPTIMA. - RECONOCIMIENTO MÉDICO.

1.- La persona seleccionada deberá someterse al obligatorio reconocimiento médico de aptitud por el Servicio Médico contratado por Eprinsa, perdiendo todos sus derechos si no se presenta en el lugar que se le indique a realizar el reconocimiento médico el día y hora señalados o si se presenta, pero no acredita su identidad, por lo que deberá acudir provisto/a de un documento identificativo original.

2.- Para acceder al puesto, la persona candidata habrá de ser declarada por el facultativo que la reconozca como apta para las tareas a desempeñar. Tras el reconocimiento médico, la persona seleccionada declarada no apta con las tareas a desempeñar, será excluida del proceso selectivo.

3.- La persona seleccionada que no supere el reconocimiento médico será sustituida por la siguiente persona candidata en la puntuación total obtenida.

BASE OCTAVA. - RECLAMACIONES

1. Contra las presentes bases podrá interponerse reclamación ante el Director Gerente de Eprinsa en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a partir de la fecha de su publicación.

2. Se abrirá un plazo de reclamaciones para subsanar posibles errores de cinco días hábiles (no computan sábados, domingos ni festivos) a contar a partir de la publicación de la lista definitiva en la que constará la puntuación total obtenida en el proceso por cada uno de las personas candidatas, siendo la persona que obtenga la mayor puntuación la que será la seleccionada para ocupar la plaza.

Código seguro de verificación (CSV)
B992 5678 8030 AAE6 34F2
B99256788030AAE634F2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.eprinsa.es
Observador Comité de Empresa. Tribunal de Selección TIC ROMERO GUERRERO FRANCISCO MANUEL el 02-02-2024
Firmado por M. Paz Peña Rodriguez PEÑA RODRIGUEZ MARIA DE LA PAZ el 02-02-2024
Firmado por La Jefa de la Unidad de Administración RUIZ CAMACHO MARIA REYES el 02-02-2024

5. Contra la publicación de la persona seleccionada, se abrirá un plazo de reclamación de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) contados a partir de dicha publicación provisional. Transcurrido el plazo y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal de Selección hará pública la persona seleccionada.

6. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

7. El Tribunal de Selección resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a la persona reclamante.

8. Transcurrido un año desde la conclusión del proceso de selección, Eprinsa podrá destruir o eliminar las solicitudes y documentación presentada y no reclamadas por los/as interesados/as en los plazos definidos en esta base octava.

Córdoba, 2 de febrero de 2024.

Código seguro de verificación (CSV)
B992 5678 8030 AAE6 34F2
B99256788030AAE634F2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.eprinsa.es
Observador Comité de Empresa. Tribunal de Selección TIC ROMERO GUERRERO FRANCISCO MANUEL el 02-02-2024
Firmado por M. Paz Peña Rodriguez PEÑA RODRIGUEZ MARIA DE LA PAZ el 02-02-2024
Firmado por La Jefa de la Unidad de Administración RUIZ CAMACHO MARIA REYES el 02-02-2024

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN (GRUPO C 1).

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Puntuación máxima de 3 puntos.

Por cada mes completo de experiencia sobre contenidos y funciones relacionados con la plaza. **0,20**

B. FORMACIÓN. Puntuación máxima de 2 puntos.

Por cada 20 horas de formación recibida, o como formador o ponente en materias relacionadas con las funciones a desarrollar en el puesto convocado. **0,20**

C. FORMACIÓN ACADÉMICA. Puntuación máxima de 3 puntos.

Diplomado/a	**1**
Grado/Licenciado/a ó equivalente	**2**
Doctor/Máster	**3**

ENTREVISTA PERSONAL. Puntuación máxima de 2 puntos.

En la entrevista personal, el Tribunal de Selección valorará las respuestas sobre las preguntas que se realicen a la persona candidata sobre las funciones a desarrollar en el puesto convocado.

Código seguro de verificación (CSV)
B992 5678 8030 AAE6 34F2
B99256788030AAE634F2
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.eprinsa.es
Observador Comité de Empresa. Tribunal de Selección TIC ROMERO GUERRERO FRANCISCO MANUEL el 02-02-2024
Firmado por M. Paz Peña Rodriguez PEÑA RODRIGUEZ MARIA DE LA PAZ el 02-02-2024
Firmado por La Jefa de la Unidad de Administración RUIZ CAMACHO MARIA REYES el 02-02-2024